

PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-SENAPRED

**Convenio de colaboración y transferencia
Municipalidad - SENAPRED**

Departamento de Planificación para la GRD

Noviembre 2024



CONTEXTO GENERAL:

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- La Ley N°21.364 establece la creación del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) con el objetivo de financiar los instrumentos de gestión del riesgo de desastres.
- A través del Decreto N°211, del Ministerio de Hacienda, se incorporaron \$ 800 millones de pesos para el Programa GRD.



- El 28 de marzo del 2024 se publicaron las bases del Programa, el período de postulación culminó el 31 de mayo 2024.
- El 26 de agosto del 2024 se publica el acta con las iniciativas adjudicadas.



CONTEXTO GENERAL:

De un total de 289 postulaciones, para el presente año fueron seleccionadas 64 iniciativas de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en las bases concursales:

Líneas de financiamiento	Número de postulaciones	Financiamiento (aprox.)
Elaboración de planes RRD	22	\$153.980.000
Elaboración planes comunales de emergencias	3	\$21.000.000
Actualización planes comunales de emergencia	8	\$40.959.000
Contratación Profesional o Técnico	31	\$583.800.000
Total	64	\$799.739.000



ANTECEDENTES IMPORTANTES: CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

OBJETO DEL CONVENIO

La entidad receptora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios, para la ejecución del referido proyecto, proporcionar información y documentación fidedigna tanto para la suscripción de este convenio como para etapas o trámites posteriores...

La entidad ejecutora declara conocer y aceptar en todas sus partes las bases del Fondo Concursable 2024 y sus anexos. Las partes reconocen que las bases del concurso priman si hay disconformidad entre estos y el presente convenio.

La Municipalidad, luego de la transferencia de los recursos por parte de SENAPRED, deberá contratar al profesional o técnico, o proceder a la contratación de quien prestará los servicios según la línea de financiamiento, dentro del lapso que no podrá exceder de **60 días hábiles** desde la suscripción del presente instrumento.

Las partes acuerdan mantener la más fluida comunicación a fin de cumplir con todos los requerimientos, contar con toda la información, ejecutar todas las acciones, cumplir con las recomendaciones y directrices, proveer la información requerida para la correcta ejecución de los fondos y su rendición.



PRODUCTOS FINALES

Instrumento de Financiar	Producto Final	Duración
Contratación de Profesionales o técnicos	Cumplimiento Carta Gantt a través de los informes de gestión mensual	12 meses
Plan de Emergencia Plan RRD	Plan comunal acordado por COGRID Comunal y aprobado mediante Decreto Alcaldicio	10 meses
Actualización Plan Emergencia y/o RRD	Plan comunal el cual deberá considerar a lo menos tres (3) anexos (solo Plan de Emergencia); acordado por COGRID Comunal y aprobado mediante Decreto Alcaldicio	8 meses

Los documentos, así como los productos finales señalados deberán ser remitidos a SENAPRED en formato digital mediante correo electrónico a la dirección: programagr@senapred.gob.cl



SOBRE LA TRASFERENCIA DE RECURSOS

1ERA CUOTA

Será transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.



80% del
monto total

20 %
restante



2DA CUOTA

Se transferirá una vez aprobada la rendición de cuentas de la primera cuota. Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENAPRED para modificar el total transferido en razón a la disponibilidad presupuestaria

Exclusividad del uso de recursos: La Entidad Receptora debe utilizar los recursos solo para la iniciativa adjudicada, conforme a las Resoluciones Exentas N°1518, N°1642 y N°540 de 2024 de SENAPRED.

USO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

- **Rendición de cuentas documentada:** Es obligatorio rendir cuentas de manera documentada. La rendición de gastos será en el formato del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC)**.
- **Retorno de excedentes:** En caso de existir excedentes al finalizar el proyecto, la Entidad Receptora debe reintegrarlos a SENAPRED en un **plazo máximo de 30 días corridos**, adjuntando el informe de cierre.
- **Cuenta extrapresupuestaria:** Los fondos no se incorporarán al presupuesto municipal y se manejarán mediante una cuenta extrapresupuestaria.
- **Administración financiera separada:** La Entidad Receptora debe gestionar los fondos del proyecto de forma independiente, cumpliendo con la normativa y los instructivos de control de gastos del sector público emanados del Ministerio de Hacienda.



OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA (MUNICIPALIDAD)

Ejecutar el proyecto conforme a las Bases del PGRD y normativa vigente, asumiendo todas las responsabilidades.

Administrar y aplicar los recursos según el convenio y proyectos aprobados, informando gastos y actividades.

Asegurar la correcta ejecución de todas las actividades del Fondo Concursable PGRD 2024.

Participar en reuniones convocadas por SENAPRED (de modo obligatorio), incluyendo una inicial de lineamientos.

Entregar la carta gantt del proyecto en un plazo de 30 días tras la recepción de fondos; actualizándola si es necesario.

Proveer a SENAPRED la información y documentos necesarios para seguimiento y control de gastos.

Garantizar la capacidad operacional de la contraparte técnica para la ejecución, rendición y cierre del proyecto.

Cumplir con los pagos de personal según normativa vigente, eximiendo a SENAPRED de responsabilidad.

Informar a SENAPRED sobre cambios en representante legal, domicilio o contraparte técnica en un máx. de 30 días hábiles.



CONTRAPARTES TÉCNICAS DESIGNADAS EN EL ANEXO A

- Corresponderá a SENAPRED supervisar el cumplimiento del presente convenio, a través del **Departamento de Planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres** debiendo la Entidad Receptora entregar la información que se le requiera y dar el apoyo necesario para el desarrollo de su cometido.
- La correspondiente Dirección Regional de SENAPRED podrá solicitar información a la municipalidad para verificar la correcta ejecución de los recursos.
- Funciones de las contrapartes técnicas:
 - Asegurar el cumplimiento del convenio.
 - Emitir informes y resolver dudas.
 - Coordinar reuniones necesarias.

Las designaciones de las contrapartes técnicas están contenidas íntegramente en el ANEXO “A” del presente documento el cual pasa a formar parte de la esencia del presente instrumento.

SENAPRED supervisará el cumplimiento del convenio a través de su Departamento de Planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres.



CONTRAPARTES FINANCIERAS: RENDICIONES DE CUENTAS

La entidad receptora debe rendir cuenta de todas las operaciones en moneda nacional y extranjera (USD), según los Títulos II y III de la Resolución N°30 de 2015 de la CGR.

SISREC. SISTEMA DE RENDICIÓN
ELECTRÓNICA DE CUENTAS
contraloria.cl

La rendición debe realizarse en el Sistema SISREC de la Contraloría General de la República, incluyendo solo gastos realizados tras la tramitación completa de la transferencia.

- La rendición se asocia a los ítems:
 - Ítem 21.03: Otras Remuneraciones
 - Ítem 22.11: Servicios Técnicos y Profesionales
- Obligaciones adicionales:
 - Entregar a SENAPRED un comprobante de ingreso detallando el origen de los fondos.
 - **Enviar un informe mensual a SENAPRED** con la rendición de cuentas y los comprobantes tributarios vinculados a las actividades del convenio.



RENDICIONES DE CUENTAS



- **Plazos de Entrega:** Los informes deben entregarse en los 15 días hábiles siguientes al mes reportado, incluso si no hubo gasto.
- **Revisión de SENAPRED:** SENAPRED revisará y responderá en 20 días hábiles tras la recepción del informe, aprobando o señalando observaciones a través del Sistema SISREC.
- **Corrección de Observaciones:** La entidad receptora tendrá 15 días hábiles para aclarar o corregir observaciones; SENAPRED contará con otros 15 días hábiles para aprobar, rechazar o emitir nuevas observaciones.
- **Responsabilidad:** Ambas partes deben asegurar el buen uso y veracidad de la información en la plataforma.
- **Informe Final de Rendición:** La entidad receptora enviará un informe final que incluya:
 - Montos transferidos, detalle de inversión y saldo de recursos.
 - Resumen de recursos y operaciones, desglosado por actividad y tipo de gasto.
 - Plazo de entrega: 15 días hábiles después de la aprobación de la última rendición mensual y no más de 120 días tras el límite de ejecución.

SENAPRED exigirá la devolución de recursos cuya rendición haya sido rechazada, observada, no ejecutada, o utilizada para un fin distinto al asignado. La entidad receptora debe restituirlos en un plazo de 60 días.

PROHIBICIONES

Prohibiciones de contratación:

No podrá contratar a:

- Funcionarios, autoridades, ni prestadores de servicios a honorarios de SENAPRED, ni ex funcionarios ni ex prestadores de servicios a honorarios de este, en un plazo de 6 meses desde su salida.
- Personas jurídicas en las que participen funcionarios, prestadores de servicios o autoridades, en cualquier calidad
- Parientes de autoridades de SENAPRED hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- La Entidad Receptora tampoco podrá contratar a trabajadores (bajo cualquier calidad contractual) de una persona jurídica (empresa, pymes, etc.) a la que se haya contratado para la prestación de servicios o la adquisición de bienes.



VIGENCIA

Inicio y duración

Comienza con la tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extiende hasta la aprobación de la rendición final de cuentas o la restitución de fondos no ejecutados.

Cronograma

La Municipalidad debe presentar un cronograma con plazos e hitos para la aprobación de la contraparte técnica.

Plazo Máx. de Ejecución

En caso de **modificación**: La entidad receptora puede solicitar una extensión con informe fundado, sujeta a aprobación mediante resolución.



MODIFICACIONES

- **Acuerdo Mutuo:** Solo se puede modificar con el acuerdo de ambas partes, y las modificaciones serán integradas al convenio original.
- **Autorización de SENAPRED:** Cualquier cambio en la iniciativa requiere autorización previa de SENAPRED y debe solicitarse antes de que termine el convenio.
- **Terminación por Modificación Unilateral:** Cualquier cambio unilateral será motivo para dar por terminado el convenio y exigir la restitución de fondos.
- **Solicitud de Aumento de Plazo:** La entidad receptora puede pedir una extensión del plazo por causas justificadas, como fuerza mayor, con un informe positivo de SENAPRED.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SENAPRED podrá terminar unilateralmente el convenio y exigir la restitución de fondos si la entidad receptora incumple sus obligaciones, en especial, si no proporciona información fidedigna o no cumple con disposiciones legales laborales, previsionales, tributarias y de propiedad intelectual.



COORDINADORES SENAPRED CENTRAL

**Jefe del Departamento de Planificación para la Gestión
del Riesgo de Desastres**

Juan Piedra Vilches
programagrdsenapred@gob.cl

Coordinadora Nacional

Mónica Arancibia Vidal
programagrdsenapred@gob.cl

Coordinador Nacional

Rodrigo Missiacos Aliaga
programagrdsenapred@gob.cl





SENAPRED

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

